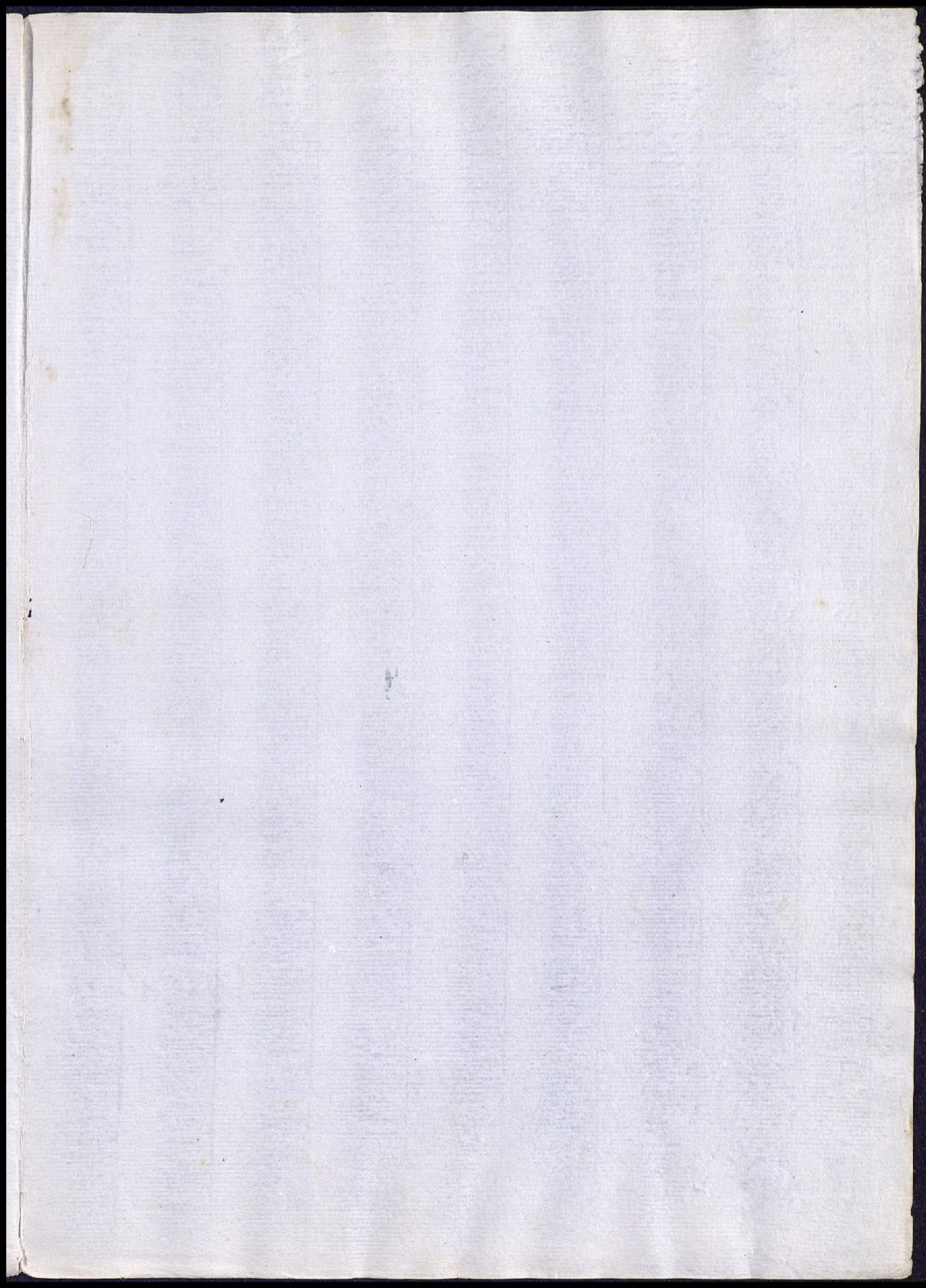
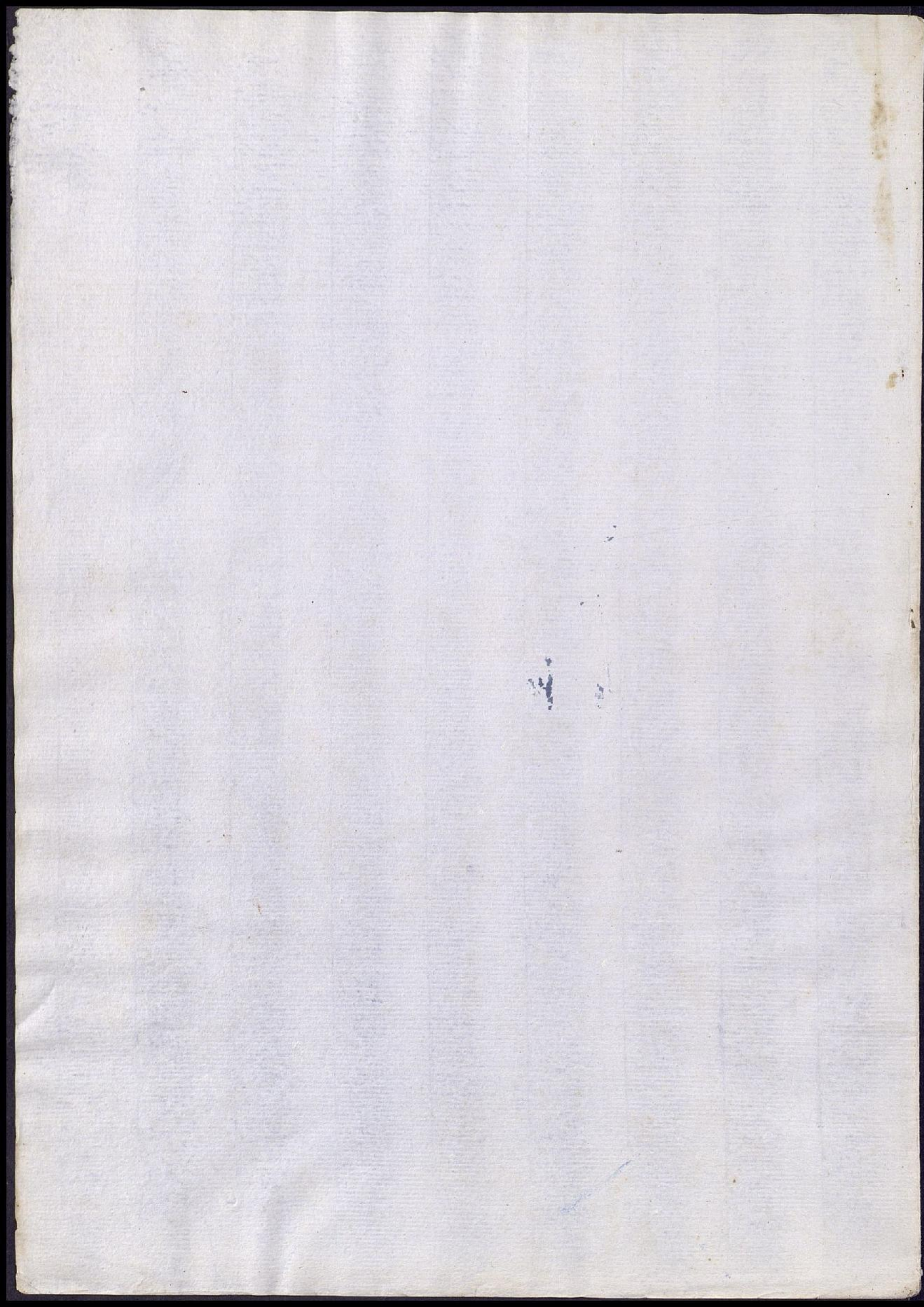


Esta es la copia del parte q. se dio al Escri-
mito sobre las graves causas q. puciran con-
a S. E. al amuse el fondo de la Ceca.
Los doctos. originales q. se apoyan los Me-
cava S. E., y este ~~documento~~ deberá
mandar el Sr. Pereira, p.º hacer suspender
el suicio el Gov. hasta el nom. en q.
el Virrey pueda presentar p.º propia
mano las piezas justificativas, entre
las q. hay dos muy principales el Sr.
Baqiñano, presidente el expri. Conde;
quien según noticias muy reservadas con q.
han instado a S. E. a saber, como q.
los q. valiendose con otros el dho amuse-
p.º acriminar la conducta el Virrey, han
logrado gloria en mal sentido sus otras
acertadas providencias.

204





814 y 15

Conde de la Cega

Real-Resolucion - 29. Marzo } 1815.
Dijo Cantabria

y Sacaes or de Curzio
Arequipa y Curzio

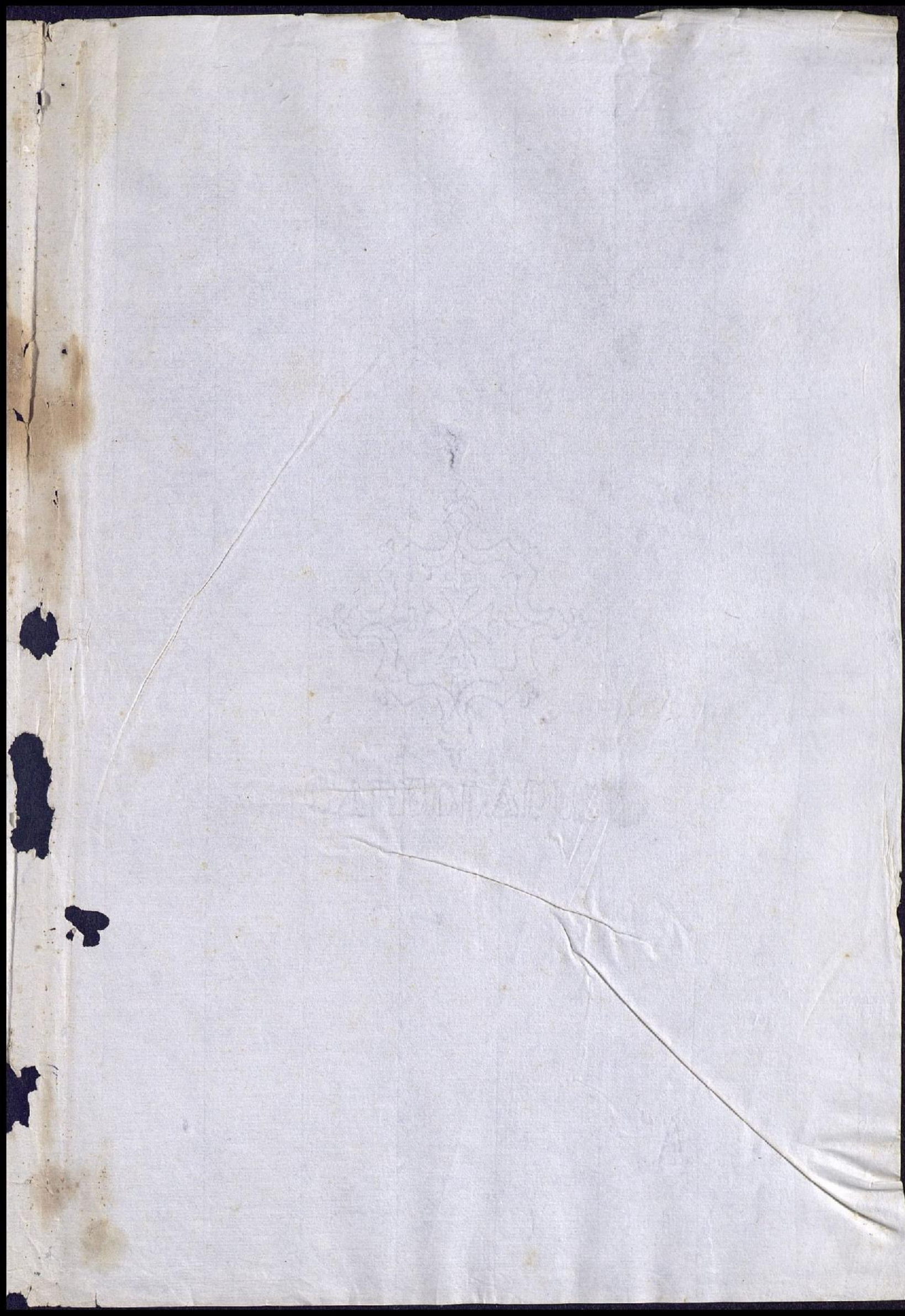
ARCHIVO DE ABASCAL
Virrey del Perú, M.º Concordia
Caja: Carpeta n.º 2052
Catálogo: M. PAVIA

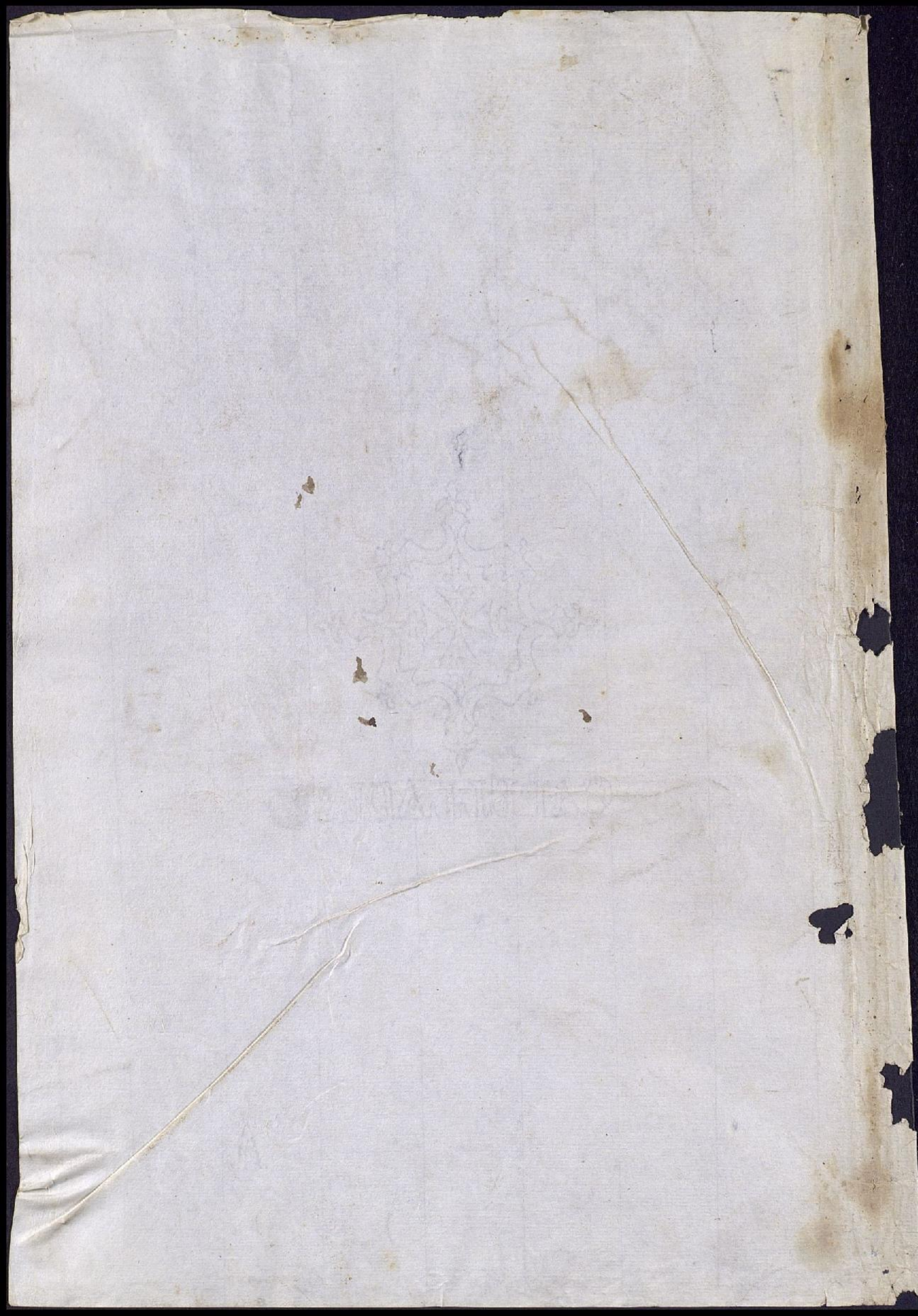
1815

174

5025

1812







Exmo Sor.

Repacienta la perjudicial conducta del Conde de la Vega del Rion, y su arresto por haberse creído implicado en una conspiracion contra el Gobierno.

Desde que la discordia levanto su frente en algunos Pueblos de America, empezó à notarse en esta Capital un partido de oposicion al Gobierno y al nombre Español: verdad es que su corto numero, infima clase y ninguna reputacion, parecia debia hacerlo muy despreciable à los ojos del Gobierno. Pero como una triste y triserada experiencia ha confirmado que en semejantes casos la opasion es el mayor de los males; y que los díscolos aprovechándose à ella aumentan sus fuerzas, empezó à dictar con sagacidad las medidas que juzgúe convenientes para contenerlos.

Entre tanto lograron atraerse algunos Individuos de otra reputacion y gerarquía que les sirviesen de apoyo, y entre ellos al Conde de la Vega del Rion, joven enlazado con las primeras familias de Lima, y poseedor à varios en Mayorazgo, que por su ninguna educacion, falta de luces y sobrado concepto de su Cuna, era el hombre que necesitaban para fascinar al Pueblo incauto. La deposicion

Americana tan vulgarmente decantada, y los supuestos
Derechos de ciertas Casas que se dicen descendientes de los
Incas, fueron los motivos que sin duda determinaron al
imbecil y egoista Conde. El Cabildo le habia conferido por
desgracia en aquel tiempo la vara de uno de sus Alcaldes
Ordinarios, atendiendo mas à su lustro que à su capacidad;
y esta era investidura ya comenzó à manobrar en favor
de los Nuevos, aunque con algun disimulo.

Con el continuaba, hasta que con motivo de
tratarse sobre unos Pliegos dirigidos por la Junta Revo-
lucionaria de Buenos Ayres, intento que se celebrasen
las Sesiones en Cabildo publico. Esta solicitud, que fue
absolutamente denegada, por haber sido la que abrió la
Scena à las tragedias del Rio de la Plata y Charcas, uni-
da à las asociaciones que se le notaban con Individuos
de primera Reputacion, le quitò la máscara para con el
Publico, que desde entonces lo mirò con indignacion y
desconfianza.

NO así los adrendizos mal-contentos (pues
hay muy pocos hijos de esta fidelissima Ciudad manchados
con semejante infamia) que cada dia le fomentaban
mas su detestado proyecto y recibian nuevas pruebas del
entusiasmo de su atolondrado Mecenas, en cuya tertulia
se celebraba qualquiera Accion que obtuviera las Alabanzas
de los Portuños contra las de S. M.; y al contrario se
trataban de fabular las victorias de estos, propagando
siempre las noticias melancolicas verdaderas ò falsas,
para amilanar à los Vasallos fieles.

Noticioso de esta criminal conducta, y de la siniestra interpretacion que daba à todas las providencias que se expedian para defender el Reino, me valí de quanto me dicta la prudencia à fin de contenerlo sin estrepito por la critica situacion en que nos hallabamos y no disgustar, quiza à alguno de sus muchos relacionados: llegando al extremo de amonestarle personalmente que mudase de conducta para no precisarme à usar de mi autoridad.

Una vez más que estos pavor, y la conclusion de su Alcaidía pusieron término à sus excurso; pero fatalmente llegó en esta época à este Reino el fatídico Libro de la llamada Constitucion reconociendo el Conde el auxilio que dispensaba à sus deseos, es parto de la intiga Republicana, se declaró sin embargo Jefe de las gavillas tumultuarias en que se elegian los miembros del Ayuntamiento y Diputados. Asi se vió que à excepcion de quatro à cinco Individuos, todos los electos fueron hombres sin opinion y adictos à las innovaciones Políticas; por q^{ue} ningun Vecino honrado se arrevia à presentarse à sufragar su voto por no ser atropellado de los facciones à infama plebe de que se componian aquellas Juntas.

Este procedimiento me obligó à pedir los informes necesarios que en copia dirijo à V. con el N.º. Once son las Personas à quienes pedí dictamen, y entre ellas solo se cuentan seis Europeos, que por su notoria providad y condecoraciones merecen crédito: los demas

son Americanos de iguales circunstancias. Hubo
extendido el numero de los infamantes hasta el de las
tres quartas partes de este Vecindario: pero eran vein-
te y tres los Individuos sindicados, y algunos con Rela-
ciones de amistad y parentescos, que pudieran habeley
facilitado la noticia de dichas Accusaciones.

El analisis de ellas manifiesta el fuego que
miraba esta Ciudad, y que la Vega era uno de sus prime-
ros azudacos: Recomendando á V.E. el Dictamen del Conde
de Vista Florida que en obsequio de la verdad y del Sobe-
rano, opinò debia confirmarse al de la Vega à una de sus
Haciendas en el Valle de Pisco à pava de ser su inmedia-
to conaiguino. No oí el Conde del Valle de Ofelle, que es
el ultimo infamante; pues habiendo sido uno de los Señales
de la Junta de Guerra celebrada en S. de Abril de 1763, y
convenido como todos los demas en que peligraba la Patria
por las maquinaciones de los malvados que la infectaban,
y era preciso escarmentar; segun consta del Artículo undeci-
mo de dicha Acta que firmò en St. de Mayo del mismo
año de Guerra con el N.º 758, y por cuyo motivo debí
proceder contra los culpados: luego que llegó el caso de in-
dividualizarlos, entrò en el improbo empeño de disculpar
lo que habia considerado bases de su firma.

NO es de mi proposito indagar si la Vega
y los suyos por haber descubierto la perquisita, ò por las
dexas que sufrieron las Armas de Buenos Ayres en
el Alto Perú, Negaron en lo sucesivo su Patriotismo,

31

pus dan este nombre à todas las ideas contrarias al
Dominio Español: lo cierto es que las ligaduras constitucio-
nales y me duso de ganar sus Comarcas por la clemen-
cia, me hicieron suspender el escarmiento hasta que la
justicia volviese à exigirlo.

Así permanecieron, mas ó menos ocultos, segun
las noticias que se tenían de esa Península ó de esta Rie-
no, hasta que en el mes de Octubre próximo pasado, recibí
el aviso de que estaba organizada una conspiracion de
acuerdo con los insurgentes del Curio para mudar este
Gobierno, segun verá V. en la Copia N.º. Aunque
este Capel por anónimo carecia de toda la fe necesaria
para proceder en juicio, habiendome confirmado su conte-
nido el Canonicgo Penitenciario de esta Cathedral D. D. Ma-
nuel de Aras, el Sacristan Mayor de la misma D. Lu-
is del Carrillo, el C. F. Jose Gabriel Echeverria Ex-Provinci-
al de los Agustinos, y el Padre Guardian Fr. Nicolas Ca-
lagans, à quienes se lo revelaron sub confessione para q-
me lo comunicasen, determiné tomar todas las precau-
ciones debidas. Casi al mismo tiempo adquirí algun cono-
cimiento de los Conspiradores por el Teniente Coronel del
Real Cuerpo de Artilleria D. Fulgencio Ceballos, el Capitan
de la Concordia D. Ramon Vendrell, y el Religioso Be-
nedita Fr. Joaquin de la Santa Trinidad.

Era gravissimo el delito que intentaban para
proceder con lentitud, y así hice asegurar sus personas
aquella misma noche: y como uno de los principales acu-

sado, era Vecino de la Casa del Conde de la Vega, y entre
la egida à que se acogian todos los diuulos, publicandose q.
nada temian con su Nipote; dispuse el Arresto à dicho
Conde en el Quareel Al Cuero de Arilleira.

Omito la Relacion del Cuero de la Sumaria
formada à los Reyes; que he seguido militarmente, por
que un designio fue araltar los Quareles y las Amas;
y contrayendome al Conde, este fue conducido à su desti-
no con la consideracion posible, como advertira V. por el,
infame del Oficial que lo arreio (copia N.º 3); sin embar-
go de la calumniosa Representacion que me hizo mi Es-
posa sobre el particular. Nada le ha Vultado desde luego
en la Caua; pero al tiempo de su substanciacion se sor-
prendio un Pliego que de Orden del infame Cordillo de
los Vrodes del Curco, Jose Angulo, Vniria el Secretario del
Ayuntamiento de Arequipa al Conde de la Vega, encargan-
dole entregare al Cabildo de esta Capital un Oficio orien-
to que aquel le enviaba, induciendole me persuadiese la
suspension de la Guerra, y la necesidad de Vndir las Ar-
mas al Rey à las de Buenos Ayres, y sus asociadas, por
la superioridad que suponra en estas, y la justificacion y
humanidad que tambien atribuia à sus Jefes.

A los pocos dias publicaron un Bando los
Alcaldes Vrodes de Arequipa, asegurando que Lima can-
sada de continuar la injusta defenra de los Derechos de Es-
paña, me habia cargado de Cadenas. Datos que acudira
la copia N.º 4, y companaban los perjuicios que la Vega
ha ocasionado con su anti-politica conducta, no solo

en su Patria si no aun en todo el Reino; pues en todas
partes ha sido su nombre el genio que han invocado los
Insurgentes para reducir al Vulgo.

Siento no rema una Gazeta de Buenos Ay-
res del mes de Junio o Julio de 814., en que se afirma sea
el Conde de la Vega el mismo Patriota de Lima, para acom-
pañarla a este informe.

Por todos estos motivos lo he creído muy cul-
pable y digno del castigo que ha sufrido, por haber
ocasionado con su exemplo la perdicion de los infelices
que delumbados con sus pomposos Titulos, han querido
imitarlo y grangearse su ridículo auspicio. Lo cier-
to es que con la detencion de su persona, cesaron los
infinitos Conquinos de que amanecian inundadas las ca-
lles para sublevar al Pueblo, y sin que ninguno de sus
proclamas se atreviese a censurarla. Y aunque lo
mande poner en libertad, luego que descubierto no estar
implicado en la referida Conspiracion, determiné no
se aumentare de esta Ciudad y sublevacion sin licencia
del Gobierno, para tenerlo sujeto, y dar parte a
V.E. de quanto he creído necesario llegue a noticia
de S. M. en descargo a mi conciencia, para
no ser responsable ante Dios ni el Rey a las
Naufragas a que pudiera dar lugar mi ulterior silen-
cio o disimulo.

Dios guarde a V.E. muchos

Lima Mayo 27. de 1815.

Exmo Sor.



Exmo Sor Secretario de Estado
y del Despacho Universal de Indias.